



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2025 por el que se someten a información pública el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada "San Antonio I", n.º 10C09405-10, en los términos municipales de Piornal y Garganta la Olla (Cáceres). (2025080410)*

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que, el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas (granito-roca ornamental) del expediente de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de explotación "San Antonio I", n.º 10C09405-10, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el grupo 2, epígrafe a), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo los datos generales del mismo los siguientes:

Actividad y objeto	Extracción de recursos de la sección C) de la Ley de Minas (granito ornamental). Prórroga de vigencia
Promotor	Cantera Fantasía Plateado, SL
Fecha de solicitud	6 de febrero de 2018
Localización zona de explotación	Parcelas 38, 39, 71 y 5081 del término municipal de Piornal (Cáceres)
Coordenadas UTM huso 30 (ETRS89)	Frente 1, "Pinto": X: 257.504 Y: 4.442.656 Frente 2, "Las Becillas": X: 258.524 Y: 4.442.474



Acceso	El acceso se realiza desde la carretera que une Pasarón de la Vera con Piornal. Tras recorrer unos 10 km por ésta, en dirección a Piornal, parte un camino a la derecha que nos conduce a la explotación, pasando primero junto al frente 1 "Pinto" y encontrándose el frente 2 "Las Becillas" al final de este camino
Superficie afectada por la explotación	Frente 1 "Pinto"; 1,57 ha. Escombrera: 8.230 m <sup>2</sup> . Frente 2 "Las Becillas"; 1,12 ha. Escombrera: 6.470 m <sup>2</sup>
Número de frentes	2
Número de bancos	3 por frente
Altura media de banco	6 m
Volumen de explotación	Frente 1: 188.058 m <sup>3</sup> ; Frente 2: 122.436 m <sup>3</sup>
Periodo de explotación	30 años, incluida la restauración
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Maquinaria de operación minera (pala excavadora, volquete, banqueadores, máquina de hilo diamantado), polvorines, zona de acopio de bloques
Uso final del suelo propuesto tras la rehabilitación	Uso forestal y abrevadero
Tipología de residuos mineros	Residuos mineros inertes LER 01 01 02. Residuos de la extracción de minerales no metálicos LER 01 05 04. Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
Instalaciones de residuos mineros	IRM escombrera frente 1: X: 257.473 / Y: 4.442.656 IRM escombrera frente 2: X: 258.668 / Y: 4.442.375
Volumen instalación residuos mineros	Escombrera frente 1: 33.600 m <sup>3</sup> Escombrera frente 2: 32.800 m <sup>3</sup>
Altura máxima instalaciones de residuos mineros	15 m
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	No categoría A

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.



Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) "San Antonio I", n.º 10C09405-10 y del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad.

El procedimiento de participación pública es el establecido en los artículos 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Cáceres, 6 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

